



084/1993

Miriam Marina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 418º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 418º.- DENOMÍNASE **Pasaje del Lem** a la calle que corre adyacente al Este del Macizo 95 de la Sección “D” y al Oeste del Macizo 103 de la Sección “D”, desde la calle Las Prímulas al Norte y Las Margaritas al Sur.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2951

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIARANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G.- A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005.

VISTO el expediente N° CD-7900/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el artículo 418 en el que se denomina como "Pasaje del Lem" a la calle que corre adyacente al este del macizo 95 de la sección "D" y al oeste del macizo 103 de la sección "D", desde la calle Las Prímulas al norte y Las Margaritas al sur.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 407 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2951, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el artículo 418 en el que se denomina como "Pasaje del Lem" a la calle que corre adyacente al este del macizo 95 de la sección "D" y al oeste del macizo 103 de la sección "D", desde la calle Las Prímulas al norte y Las Margaritas al sur. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1280 /2005.

mgf.

[Handwritten signature]

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia